



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 41-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Saavedra Alessandri, Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en oficio REF. CDH-SOC-1-2024/831 de fecha 06 de febrero de 2026, hace referencia a la solicitud de opinión consultiva presentada por la República de Guatemala, sobre democracia y su protección ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como la participación del Tribunal Supremo Electoral en la Audiencia pública que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2026, siendo necesario emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a los Licenciados **Julio Alejandro Fion Corzantes y Rony Rosales Lossley**, Asesores de Magistraturas y a la Licenciada **Cindy Marisol Orellana Cisneros**, Coordinadora III de Voto en el Extranjero, de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, para que integren la delegación que representará a este Tribunal y participen en la Audiencia pública sobre democracia y su protección ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a efectuarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 16 al 21 de marzo de 2026;

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viáticos y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cien por ciento (100%)** de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de los Licenciados **Julio Alejandro Fion Corzantes y Rony Rosales Lossley**, Asesores de Magistraturas y de la Licenciada **Cindy Marisol Orellana Cisneros**, Coordinadora III de Voto en el Extranjero, de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, del 16 al 21 de marzo de 2026;

ARTÍCULO 3°: Autorizar la adquisición de los boletos aéreos a favor de los Licenciados **Julio Alejandro Fion Corzantes y Rony Rosales Lossley**, Asesores de



Tribunal Supremo Electoral

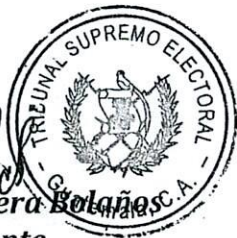
Magistraturas y de la Licenciada **Cindy Marisol Orellana Cisneros**, Coordinadora III de Voto en el Extranjero, de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero del 16 al 21 de marzo de 2026;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de febrero de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

